



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO: N° 814

Litueche, 08 de Julio de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La urgencia de efectuar la reparación del estanque de agua del camión aljibe.
- Que no se puede suspender el servicio de abastecimiento de agua a las familias de escasos recursos de la comuna que habitan en sectores rurales donde no hay Comité de Agua Potable Rural.
- Que en tiempo de pandemia por COVID-19 al suspender el servicio se pone en un mayor riesgo la salud de las personas.
- Que el proveedor efectuó los trabajos de forma inmediata al requerimiento, razón por la cual se produjo una descoordinación en la dictación del proceso administrativo, por lo tanto se procede a efectuar la regularización del mismo.
- Que el costo de evaluación de ofertas resulta desproporcionado al valor de los servicios contratados, se procede bajo la modalidad de trato directo.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 265

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **REGULARIZASE** la emisión de la orden de compra mediante la modalidad de **Trato Directo** por la reparación del estanque de agua del camión aljibe municipal.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del proveedor Juan González Vidal, RUT [REDACTED] por el valor de 53.550.- (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos) con IVA incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 22-06 del Presupuesto Municipal vigente año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa.

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

